

Conozca Sus Derechos

COMO INMIGRANTE

Todas las personas en los Estados Unidos tienen derechos garantizados por la Constitución, independientemente de su estatus migratorio.

Si agentes federales de inmigración u otras autoridades policiales **tocan a su puerta**:



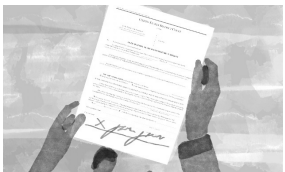
No tiene que abrir la puerta a menos que los agentes tengan una orden judicial.



Tiene derecho a guardar silencio. No tiene que hablar con los agentes ni responder a sus preguntas.



Pregúnteles: «¿Tienen una orden judicial?»
Pida a los agentes que le pasen la orden por debajo de la puerta o la muestren a través de una ventana.



Compruebe si se trata de una orden firmada por un juez y si autoriza a los agentes a registrar una zona en específico o arrestar a una persona en particular.



Si no tienen una orden judicial de registro, no abra la puerta. Solicite que dejen sus datos para que un abogado los contacte.



Si tienen una orden de arresto contra alguien, **envíe a esa persona afuera y no permita que los agentes entren.**

¿Qué es una **orden judicial**?

Una orden judicial es un documento firmado por un juez que autoriza a las autoridades a **arrestar a alguien** o a **registrar su domicilio**.

**UNA ORDEN DE REGISTRO
VÁLIDA DEBE:**

- ☒ Describir detalladamente la zona que se va a registrar.
- ☒ Indicar la dirección correcta del domicilio que se va a registrar.
- ☒ Estar firmada por un juez, un juez de paz o un magistrado.

UN DOCUMENTO FIRMADO POR UN OFICIAL DE INMIGRACIÓN NO ES UNA ORDEN JUDICIAL VÁLIDA.

Si los agentes **tienen una orden y entran a su casa**:

Usted tiene derecho a grabar sus acciones.

Documente qué cosas buscan.

Puede decirles «No doy mi consentimiento para este registro».

Última actualización: Noviembre de 2025. Ninguna de la información contenida en este documento debe considerarse como una asesoría legal. Por favor, consulte con un abogado especializado en inmigración o con un representante acreditado por la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA, por sus siglas en inglés) sobre su caso en particular.



**American
Friends
Service
Committee**

Si lo detienen en la calle:

- ✓ **Mantenga la calma y no corra.**
- ✓ **Tiene derecho a guardar silencio.** No tiene que responder preguntas sobre su estatus migratorio, dónde nació o cómo entró al país.
- ✓ **No tiene que dar su consentimiento para que lo registren a usted, sus pertenencias o su vehículo.** Si el ICE le pide permiso o empieza a registrarlo, puede decirles: «No doy mi consentimiento para este registro».
- ✓ **El ICE solo puede arrestarlo si existe una causa probable.** En otras palabras, si tienen datos sobre usted que hagan probable que esté infringiendo la ley de inmigración o la ley federal. Ellos pueden detenerlo sin tener una causa probable. Pregúnteles: «¿Puedo irme?» En caso afirmativo, aléjese tranquilo y en silencio.
- ✓ **Si tiene que mostrar una identificación, es mejor que sea un documento estadounidense, como el carné de estudiante, de trabajo, el carné de no conductor o la licencia de conducir.** No mienta ni muestre documentos falsos. No tiene que mostrar documentos relacionados con su estatus migratorio a menos que las autoridades le muestren una orden válida solicitando esos documentos.

Si el ICE está en su lugar de trabajo o de culto:

- ✓ **Mantenga la calma.** Huir puede dar una excusa a los agentes para arrestarlo.
- ✓ **Tiene derecho a guardar silencio.** No tiene que responder ninguna pregunta ni dar información a las autoridades.
- ✓ **Las autoridades policiales solo pueden entrar en las áreas públicas de un negocio o lugar de culto, A MENOS QUE** tengan una orden judicial.
- ✓ **No permita el ingreso de la policía o los agentes federales en áreas razonablemente privadas (p. ej., áreas reservadas al personal, oficinas, cocinas).** Dígalos: «No puedo darles permiso para entrar. Debo hablar con la persona a cargo».
- ✓ **Pida ver una orden judicial:** Dígalos: «Esta es un área privada. No pueden entrar sin una orden judicial firmada por un juez. ¿Tienen una orden judicial?»
- ✓ Si las autoridades tienen una orden de registro válida, **documente que registren únicamente en las áreas descritas en la orden.**
- ✓ Si los agentes presentan una orden en la que se nombra a una persona en particular, **usted no tiene que decir si esa persona está presente y no tiene que llevarlos hacia ella.** Toda persona tiene derecho a guardar silencio y a no responder a las preguntas.

Última actualización: Noviembre de 2025. Ninguna de la información contenida en este documento debe considerarse como una asesoría legal. Por favor, consulte con un abogado especializado en inmigración o con un representante acreditado por la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA, por sus siglas en inglés) sobre su caso en particular.

SI ES DETENIDO

Haga con antelación un plan de emergencia para saber qué hacer en caso de ser detenido.

PLAN DE EMERGENCIA

- ✓ Contacto de abogado
- ✓ Número de teléfono del contacto de emergencia (cuidador, familiar u otro)
- ✓ Plan de finanzas, de cuidados y más

Pida a alguien que le avise a su abogado y a su familia. Puede ser útil memorizar sus números de teléfono.

No tiene que responder a ninguna pregunta de los agentes. Tiene derecho a guardar silencio. Puede decirles: «Prefiero guardar silencio. Quiero hablar con un abogado».

Usted tiene derecho a hablar con un abogado, pero quizás deba buscarlo usted mismo. Solicite que le faciliten una lista de posibles abogados.

No firme nada sin hablar con su abogado antes.



PARA MÁS RECURSOS,
VISITE **AFSC.ORG/KYR**

Conozca Sus Derechos

EN LA CORTE DE
INMIGRACIÓN

Si se encuentra ante un proceso de deportación, recuerde que tiene derecho a una audiencia ante un juez de inmigración.

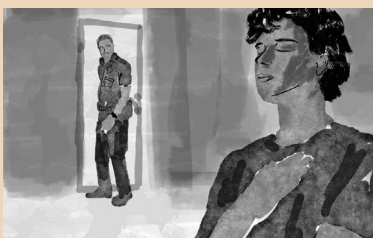
A continuación, algunos consejos acerca de cómo comparecer ante la corte de inmigración:

Tiene derecho a un abogado, pero usted debe buscar y pagar su propio abogado o representante acreditado. Puede solicitar al juez más tiempo para encontrar un abogado o preparar su caso.

También tiene derecho a un intérprete si no habla inglés.

Tiene derecho a solicitar cualquier medida de “exención de deportación” para la que sea elegible. Consulte con un abogado sobre los tipos de “exenciones de deportación.”

- Si usted tiene miedo de ser agredido en su país de origen, diga al juez y a cualquier funcionario del ICE, lo antes posible y con la mayor frecuencia posible: **“Tengo miedo de regresar a mi país de origen.”**



Si ve al ICE, mantenga la calma.
Huir puede ser peligroso.

Tiene derecho a no decirle su nombre a los agentes del ICE.

¿Ve al ICE en la corte?

Llame de inmediato a su **Línea Directa de Respuesta Rápida local** para reportar la situación. Anote los números de la línea directa abajo:

GRUPO LOCAL DE RESPUESTA RÁPIDA



NÚMERO DE LA LÍNEA

Recuerde **ACTUAR** al denunciar a las fuerzas del orden:

Actividad

Qué está pasando

Cuantos

Número de agentes y vehículos presentes

Tiempo

Hora y fecha de la situación

Ubicación

Dónde están, dirección hacia la que se dirigen

Armas y equipo

Describir armas, vehículos, ropa

Ropa

Qué agencias están marcadas en su ropa

Última actualización: Noviembre de 2025. Ninguna de la información contenida en este documento debe considerarse como una asesoría legal. Por favor, consulte con un abogado especializado en inmigración o con un representante acreditado por la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA, por sus siglas en inglés) sobre su caso en particular.



**American
Friends
Service
Committee**

Tiene derecho a compartir pruebas y traer testigos en apoyo a su caso. Debería poder ver toda la evidencia que el gobierno utiliza y responder a ella.

- Si el fiscal del gobierno solicita desestimar su caso, usted puede solicitar una prórroga (más tiempo) para poder responder a la moción. Diga: ***“Me gustaría un aplazamiento de la audiencia.”***
- Si el juez de inmigración no le da más tiempo, puede decir: ***“Me opongo a que mi caso sea desestimado.”*** Explique por qué cree que su caso debe ser escuchado.
 - Puede decir: ***“Tengo derecho al debido proceso para que mi caso sea escuchado;”***
 - ***“He estado y estoy cumpliendo con todas las reglas de inmigración;”*** o
 - ***“Desestimar mi caso alargaría mi proceso y me perjudicaría a mí, a mi familia y a mi comunidad.”***

Si el juez desestima su caso, **usted tiene derecho a apelar.**

- Existe la posibilidad de que el ICE intente detenerlo. Si lo detienen y usted tiene miedo de ser agredido en su país de origen, puede explicárselo a cada funcionario con el que hable y solicitar una **entrevista de miedo creíble**. Usted puede solicitar posponer su entrevista de miedo creíble para poder hablar con su abogado.
- Si usted no se presenta a una audiencia programada en la corte de inmigración, es probable que reciba una orden de expulsión y sea objeto de arresto, detención y deportación rápida.

Última actualización: Noviembre de 2025. Ninguna de la información contenida en este documento debe considerarse como una asesoría legal. Por favor, consulte con un abogado especializado en inmigración o con un representante acreditado por la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA, por sus siglas en inglés) sobre su caso en particular.

SI USTED ES DETENIDO

Cree un plan de emergencia con anticipación sobre qué hacer en caso de ser detenido.

PLAN DE EMERGENCIA

- ☒ Contacto del abogado
- ☒ Número de teléfono del contacto de emergencia (cuidador, familiar, otro)
- ☒ Plan de finanzas, cuidados y más

Pídale a alguien que avise a su abogado y a su familia. Puede ser útil memorizar estos números de teléfono.

No tiene que responder a las preguntas de ningún agente. Esto se conoce como el derecho a guardar silencio. Puede decir: ***“Prefiero guardar silencio. Quiero hablar con un abogado.”***

Tiene derecho a hablar con un abogado. Si aún no tiene un abogado, solicite que le proporcionen una lista de posibles abogados.

No firme nada sin hablar primero con un abogado.



**PARA MÁS RECURSOS,
VISITE [AFSC.ORG/KYR](https://afsc.org/kyr)**

Conozca Sus Derechos

**PARA EMPRESARIOS Y
LUGARES DE TRABAJO**

Todas las personas merecen dignidad, respeto y un empleo justo y seguro. Los empresarios y encargados del lugar de trabajo pueden proteger los derechos de los trabajadores al saber qué hacer si llegan las autoridades de inmigración. Conocer sus derechos constitucionales ayuda a reducir el riesgo de entradas y acciones inconstitucionales.

Si los agentes de inmigración llegan a su empresa o lugar de trabajo:



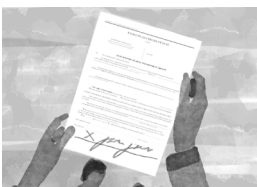
Mantenga la calma.

Instruya a todos los trabajadores a moverse de forma calmada. Huir puede dar a los agentes una excusa para hacer arrestos.



Documente todo.

Si le es posible, grabe lo que las autoridades hacen y manifieste claramente sus objeciones. Anote el número de agentes, cómo van vestidos y armados, cuántos vehículos tienen, la descripción de los vehículos y si alguien ha sido maltratado o se han violado sus derechos.



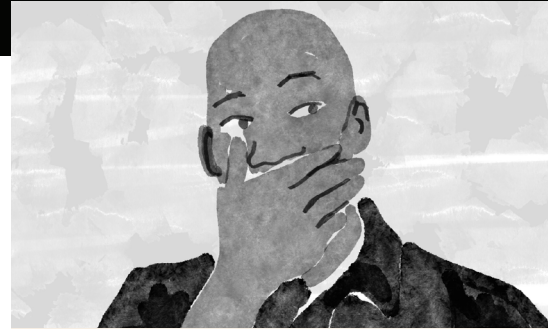
Solicite ver una orden judicial.

Dígalos: «*Esta es un área privada. No pueden ingresar sin una orden judicial firmada por un juez. ¿Tienen una orden judicial?*»

Confirme si los funcionarios tienen una orden judicial válida (firmada por un juez) para poder ingresar y hacer un registro.

- Una orden administrativa firmada por un oficial de inmigración no otorga a los agentes el derecho de entrar a áreas privadas.
- Lea y haga una copia de la orden.
- Incluso con una orden de registro válida, usted puede manifestar que **no da su consentimiento para el registro.**
- Documente que los agentes registren solo en las áreas mencionadas en la orden.
- Si los agentes muestran una orden administrativa nombrando a alguien en particular, usted no tiene que decir si la persona está presente o llevarlos hacia ella. Recuerde, usted tiene derecho a guardar silencio.

Última actualización: Noviembre de 2025. Ninguna de la información contenida en este documento debe considerarse como una asesoría legal. Por favor, consulte con un abogado especializado en inmigración o con un representante acreditado por la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA, por sus siglas en inglés) sobre su caso en particular.



Todos tienen derecho a guardar silencio.

- Instruya a todos los trabajadores para que no permitan la entrada ni hablen con el ICE.
- Los trabajadores pueden decir “*No puedo darles permiso para entrar. Tienen que hablar con mi empleador.*”
- Los trabajadores no deben responder preguntas ni dar información a los oficiales.

Si los agentes tratan de hablar o arrestar a un trabajador

- Recuérdele a los trabajadores no dar ninguna identificación.
- Pueden proteger mejor sus derechos permaneciendo en silencio y solicitando un abogado.



**American
Friends
Service
Committee**

ESTÉ PREPARADO:

Desarrolle un Plan de Respuesta para las acciones del ICE

Los lugares de trabajo deben contar con un protocolo sobre cómo responder a las autoridades policiales.

- ✓ **Designe un Intermediario:** instruya a una o varias personas para que interactúen con los agentes federales. Si el ICE llega, la persona instruida debe ser la única que interactúe con las autoridades.
- ✓ **Obtenga asesoría legal:** tenga un abogado de inmigración al que pueda llamar de inmediato si el ICE llega.
- ✓ **Identifique áreas públicas y privadas:** las autoridades pueden entrar en áreas que sean razonablemente públicas, como vestíbulos o comedores de restaurantes. No pueden entrar en áreas privadas sin una orden de registro firmada por un juez. Las áreas privadas pueden incluir oficinas administrativas y cocinas.
- ✓ **Instruya a sus trabajadores:** asegúrese de que todos conozcan sus derechos, el plan de respuesta y las áreas públicas y privadas. ¡Practiquen el plan de respuesta como lo harían con un simulacro de incendio!
- ✓ **Conéctese** con asociaciones empresariales locales y grupos locales de defensa de los inmigrantes para obtener más apoyo.

DIFERENCIA ENTRE ÁREAS PRIVADAS Y PÚBLICAS

Las autoridades policiales pueden entrar a cualquier lugar que sea razonablemente público sin una **orden judicial**. Sin embargo, necesitan una orden judicial firmada por un juez para registrar las áreas privadas.

Las áreas públicas pueden incluir estacionamientos, vestíbulos, comedores de restaurantes y salas de espera.

Las áreas privadas incluyen zonas «solo para empleados» como oficinas, cuartos de descanso y cocinas. Es buena idea delimitar las áreas privadas con un letrero de «Privado» y crear políticas claras sobre quién puede entrar y cómo mantener las puertas cerradas y con llave.

Última actualización: Noviembre de 2025. Ninguna de la información contenida en este documento debe considerarse como una asesoría legal. Por favor, consulte con un abogado especializado en inmigración o con un representante acreditado por la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA, por sus siglas en inglés) sobre su caso en particular.

DESPUÉS DE UNA REDADA

- ✓ Documente lo sucedido. Guarde cualquier grabación de video.
- ✓ Si alguien fue detenido, pregunte a los oficiales a dónde lo llevarán.
- ✓ Informe a las familias de los empleados, sus abogados y sindicato.
- ✓ Contacte a los grupos locales de respuesta de emergencia para derechos de inmigrantes.
- ✓ Ayude a los trabajadores a acceder a recursos legales.

Estar preparado para las acciones de las autoridades policiales requiere de planificación y discusión. Puede requerir conversaciones entre los propietarios con juntas directivas y equipos de mando.

¿Está su empresa u organización lista para actuar? ¡Tome las medidas desde ya iniciando con estas conversaciones!



PARA MÁS RECURSOS,
VISITE [AFSC.ORG/KYR](https://afsc.org/kyr)



**American
Friends
Service
Committee**